

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No.092/2021
La Paz, 21 de Septiembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Plan Nacional de Contingencia, Emergencia Por Covid-19 - Cuarta Ola Pandémica - Versión 07 Actualizada, la información verbal recibida de las Autoridades Ejecutivas de la C.N.S., y todo cuanto ver convino.

Que, a través de la nota Nro. 7753 de 01-09-2021 de la Gerencia General de la C.N.S. remitió el Plan Nacional de Contingencia, Emergencia Por Covid-19 - Cuarta Ola Pandémica - Versión 07 Actualizada, elaborado por la Gerencia de Servicios de Salud, para consideración del Honorable Directorio de la Institución.

Que, en sesión ordinaria del H. Directorio de la Entidad de fecha 21-09-2021, tomó conocimiento del cite DNGS-178/2021 de 26-08-2021 del Dpto. Nal. de Gestión de Servicios, al que se adjuntó el "*Plan Nacional de Contingencia, Emergencia Por Covid-19 - Cuarta Ola Pandémica - Versión 07 Actualizada*" y además escuchó la presentación del referido Plan, efectuado por el Gerente a.i. Servicios de Salud. El referido Plan contiene una parte introductoria, antecedentes, marco normativo legal, situación actual, diagnóstico situacional (amenaza, vulnerabilidad, capacitación y necesidades), en la parte de justificación señala que la Covid-19 ha demostrado tener características exóticas las que muestran una alta efectividad en su transmisión, mayor capacidad de daño en personas con criterios de riesgo, capacidad de distribución ordenada, continúa y persistente en núcleos de contactos estrechos, por lo que los niveles de bioseguridad han sido reforzados principalmente por las vías de ingreso del virus al cuerpo humano; a nivel internacional, se ha visto que la Covid-19 tiene un comportamiento intermitente, que han dado 3 olas, lo que puede llegar a establecer una probabilidad de una 4ta. Ola, existiendo el riesgo de infección en la población no vacunada; que el proceso de planificación y gestión de cambios, debe tener la capacidad de adaptarse al perfil epidemiológico; es necesario establecer estrategias que puedan dar las capacidades de gestionar el riesgo, en la cual pueda estructurarse una respuesta oportuna, reduciendo la probabilidad de falta y a su vez optimizar los recursos que se asignan a cada región; dentro de la estrategia, es importante para el planteamiento de actividades que permitan identificar las áreas que deben ser fortalecidas, así como los protocolos que deben ser utilizados, debiendo tomar muy en cuenta la disponibilidad de recursos mediante las capacidades de implementación, adaptación o conversión de los establecimientos de salud de acuerdo con la evolución; los incrementos de casos, la implementación de vacunas y la aparición de nuevas cepas, dejan un entorno de nuevos retos, debiendo generar un escenario de equilibrio, entre la gestión de la demanda y la gestión de oferta; para este efecto y tomando las previsiones para las re-emergencias de nuevas posibles olas, con presencia de nuevos actores, como el incremento de la incidencia en niño, mayor probabilidad de saturación de servicios principalmente en las unidades de terapia intensiva, incremento de la demanda de servicios por asegurados que sufren de secuelas por Covid-19, la estrategia propuesta pretende generar capacidades de gestión, para una respuesta oportuna en diferentes escenarios; la estrategia propuesta es de cumplimiento a nivel nacional, las Regionales y Distritales deben evaluar y gestionar los recursos necesarios para su implementación; los mecanismos de respuesta del plan, para su aplicación, es necesario establecer la existencia de dos tipos de disparadores, externos emanados por el ente rector nacional e internos que son elementos más focalizados en el monitoreo institucional, mediante esos elementos se establecerá la capacidad de identificar riesgos y al mismo tiempo generar procesos de gestión ; el objetivo del plan es fortalecer la capacidad de contención, mitigación y recuperación para la respuesta oportuna a la Covid-19 en los establecimientos de salud; los objetivos específicos son optimizar mecanismos de respuesta oportuna y eficaz para la contención de la pandemia, mejorar la capacidad resolutive en los establecimientos de salud del primer nivel priorizando la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento, mejorar el acceso en los establecimientos de salud con la ampliación del horario de atención, priorizar la rehabilitación integral del paciente post Covid-19; los pilares son la coordinación interinstitucional, comunicación de riesgo, prevención, mantenimiento de operaciones y servicios de salud; los componentes operativos son la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención, bioseguridad, diagnóstico precoz, fortalecimiento y atención continua del paciente; en relación a la gestión de riesgos, la implementación de una estrategia de gestión de riesgos, radica en la identificación de riesgo y la programación de actividades que permitan una gestión oportuna a los riesgos, aplicando actividades complementarias; en relación a la gestión de comunicación, ésta establece las vías de reporte, el flujo de información y las vías que deberán ser

cumplidas; en relación al plan de vacunación Covid-19, es una actividad que conlleva procedimientos, procesos y recursos con varios puntos críticos diferenciales con las actividades de vacunación habituales, para lo cual exigen la adecuación de ambientes, re-funcionar el trabajo del personal y otras áreas; respecto al presupuesto destinado a la Fase 7 Cuarta Ola Pandémica, indica que la planificación presupuestaria conlleva uniformar los recursos disponibles del requerimiento realizado en los planes de contingencia de las Regionales y Distritales que lleguen al segundo semestre de la gestión 2021, para que pueda sostener otra posible contingencia referida a la Cuarta Ola Pandémica, requiriéndose el monto de Bs.407.989.022,00; finalmente, establece que la activación del plan se efectuará mediante una resolución administrativa de la Gerencia General y Directorio de la Caja Nacional de Salud, bajo los parámetros establecidos en la normativa de gestión de riesgos.

Que, este Órgano Colegiado en reunión de la presente fecha en conocimiento de toda la información referida, luego de realizar consultas y ser respondidas, conforme a las facultades establecidas en el Art. 15, Inc. g) del D.S.No. 28719 que señala textualmente: "*Ejercer el control y la fiscalización en la Entidad, adoptando provisiones en el orden técnico - médico, económico - financiero, administrativo y legal, canalizados a través de la Gerencia General*", tomando en cuenta normas legales vigentes, previo intercambio de criterios, los Miembros del Directorio expresaron su conformidad para emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. Nro. 28719, elevado al rango de Ley.

RESUELVE:

UNICO. - De conformidad al Art. 15 Inc. g) del D.S.No. 28719 de 17-05-2006 elevado a rango por Ley No. 006 de 01-05-2010, **Aprobar el PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA, EMERGENCIA POR COVID-19 - CUARTA OLA PANDÉMICA - VERSIÓN 07 ACTUALIZADA, para su aplicación en la Oficina Nacional y todas las Administraciones Regionales y Agencias Distritales.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMH/.